



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó traslado presupuestal entre los rubros de funcionamiento, mediante oficio con radicado No. 2023020027865 del 7 de junio del 2023.

c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de efectuar el reconocimiento de los conceptos salariales de 49 funcionarios del área de la salud pública, con cargo a la nómina de funcionamiento de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en tanto se ajustan los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud Pública, que van a seguir siendo financiados con recursos propios en el 2024.

En mérito de lo expuesto.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OF2619	131D	2-1-2-02-02-005	C	999999	794.643.224	Servicios de Construcción -Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2642	131D	2-1-2-02-02-005	C	999999	1.170.000.000	Servicios de Construcción -Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Cervezas.
0-OF2643	131D	2-1-2-02-02-005	C	999999	1.727.360.000	Servicios de Construcción -Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Derechos Juegos
TOTAL					\$ 3.692.003.224	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	196,484,000	Sueldos de Personal de Nomina- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2642	131D	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	1,170,000,000	Sueldos de Personal de Nomina- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Cervezas.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	904,385,000	Sueldos de Personal de Nomina- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Derechos Juegos.
0-OF2619	131D	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	11,524,000	Bonificación por Recreación- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	235,000	Auxilio de Transporte- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	105,381,000	Prima de Vacaciones- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	290,867,128	Prima de Navidad- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	129,649,096	Prima de Servicios- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	60,503,000	Bonificación Año Laborado- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-002	C	999999	176,323,000	Aporte Salud Funcionarios Público- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-001	C	999999	15,316,000	Aporte Pensión Funcionarios Publico- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-001	C	999999	233,610,000	Aporte Pensión Funcionarios Publico- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-7-01-01	C	999999	211,031,000	Aporte Cesantías Funcionarios Privado- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-007	C	999999	10,372,000	Aporte SENA Funcionarios- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-006	C	999999	62,232,000	Aporte ICBF Funcionarios- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-008	C	999999	10,372,000	Aporte ESAP Funcionarios- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-004	C	999999	82,975,000	Cajas de compensación Familiar Funcionarios- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-009	C	999999	20,744,000	Institutos Técnicos Funcionarios- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
TOTAL					\$ 3.692.003.224	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	ATF	13/06/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	GWC	13/06/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	[Firma]	13/06/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera.	[Firma]	13/06/2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	[Firma]	14-06-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.